

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-OF01-2023-000122
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Salud Secretaría General Técnica (Salud) Sección de Gestión Administrativa y Modernización Dirección: Plaza de la Paz s/n 2ª Planta, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: sgtsalud@navarra.es

ORDEN FORAL 440E/2023, de 27 de diciembre, del consejero de Salud, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración y tramitación del anteproyecto de la Ley Foral de Salud.

A tenor de los artículos 53, 54 y 58 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponden a Navarra las facultades y competencias sobre sanidad e higiene que ostentaba a la entrada en vigor de la referida Ley en virtud de sus derechos históricos, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior e higiene y seguridad social, y la ejecución de la legislación del Estado en materia de establecimientos y productos farmacéuticos.

En ejercicio de esta competencia, se aprobó la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.

El paso de más de treinta años desde su entrada en vigor, hace necesaria la elaboración de un nuevo proyecto de ley foral que fortalezca un Sistema Sanitario Público universal y equitativo, la solidaridad territorial y social, y la igualdad efectiva en el acceso a sus prestaciones. El objetivo es poner en el centro del Sistema a la ciudadanía navarra, fomentar el uso racional de los servicios, la atención integral y sociosanitaria, configurar una organización sanitaria centrada en las personas y en la evaluación basada en los resultados.

El punto 2 del Acuerdo Programático para un Gobierno de Navarra progresista y plural 2023-2027 contempla como prioridad política aprobar una nueva Ley Foral de Salud conforme a las bases del dictamen aprobado por la "Comisión Especial de Salud" del Parlamento de Navarra.



CSV: 18111F02176D83B6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-27 14:21:39

Según el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y la instrucción 1ª del Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 27 de noviembre de 2006, que aprobó las instrucciones para la elaboración y tramitación de anteproyectos de Leyes Forales, corresponde al consejero o consejera competente por razón de la materia, a través de la correspondiente orden foral, la iniciación del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de ley foral, así como designar el órgano encargado para su elaboración y tramitación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de la Ley Foral de Salud.

2º. Designar a la Dirección General de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, como órganos encargados de su elaboración y tramitación.

3º. Trasladar la presente orden foral a la Dirección General de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Pamplona, 27 de diciembre de 2023

EL CONSEJERO DE SALUD, Fernando Domínguez Cunchillos.



CSV: **18111F02176D83B6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-27 14:21:39